

DGS



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

V 7 195

Handwritten signature

EM 2022/14000/003663

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 21 JUL 2023

VISTO: la configuración de interés general de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la Agencia Nacional de Vivienda es propietaria del bien inmueble empadronado con el número 13.579 (antes padrón número 8.641 en mayor área), ubicado en la localidad catastral Durazno, departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Marcos Tiscordio, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Durazno, el 3 de setiembre de 2018, con el Nº 8.504, tiene una superficie de 4.386,97 metros;

II) que, dicho padrón integra el patrimonio fiduciario (Cartera Inmuebles IX - Fideicomiso Financiero") constituido por la Agencia Nacional de Vivienda y el Banco Hipotecario del Uruguay, según escritura de fecha 7 de mayo de 2010, autorizada por la Esc. Norma Ferreira, inscripta en el Registro de Actos Personales, el 24 de mayo de 2010, con el Nº 20.659 y el que, según Certificado Notarial expedido por la Esc. Adriana Cacho el 13 de noviembre de 2017, fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Durazno, con el Nº 1514, el 16 de noviembre de 2017;

III) que, por Oficio Nº 391/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, la Dirección Nacional de Vivienda comunicó a la Agencia Nacional de Vivienda, su interés de incorporar a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, el padrón referido, propiedad de esa Institución, para la instrumentación del piloto para la construcción de viviendas de madera en altura;

IV) que, la Agencia Nacional de Vivienda por Resolución de su Directorio N° 0393/2022, de 20 de diciembre de 2022, resolvió enajenar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el padrón solicitado, por un valor venal de UR 8.532 (Unidades Reajustables ocho mil quinientas treinta y dos);

CONSIDERANDO: que, por las razones expuestas, se estima necesario la incorporación del padrón referido, a la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 367 a 370 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 258/010, de 24 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para incorporar a la Cartera de Inmuebles de Interés Social, desafectándolo de su actual destino, la Agencia Nacional de Vivienda, el inmueble empadronado con el número 13.579 (antes 8.641 en mayor área), ubicado en la localidad catastral Durazno, departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Marcos Tiscordio, inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Durazno el 3 de setiembre de 2018, con el N° 8.504, está señalado como Fracción N° 3, tiene una superficie de 4.386,97 metros y se deslinda así: al noroeste, 77,81 metros de frente a la Fracción N° 1; al sureste, 86,82 metros lindando con la Fracción B (corresponderán a ensanche a la calle Luis A. de Herrera); al sur, 5 metros también de frente a la Fracción B por ser esquina y al oeste, 114,53 metros también de frente por ser esquina a la referida Fracción B, uniéndose este último frente, al frente al noroeste, por ochava curva de 4,51 metros.-

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

2º.- La presente desafectación se realiza a título oneroso, por un valor de UR 8.532 (Unidades Reajustables ocho mil quinientas treinta y dos) con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Unidad Ejecutora 002 - "Dirección Nacional de Vivienda".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

LACALLE POU LUIS